



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3620**

TEMUCO: **20 NOV 2018**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones A & F Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de noviembre del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “ Construcción Mejoramiento Canchas de Tenis Parque Estadio Germán Becker, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones A&F Limitada, Rol único tributario N°76.388.886-k, por escritura pública de fecha 09 de noviembre del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 317.896.485(trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

1638674

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9187 /2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO CANCHAS DE TENIS
PARQUE ESTADIO GERMÁN BECKER, TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INVERSIONES A & F LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

147

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y nueve guion dos mil dieciocho. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total y única de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estado de Pagos" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, no se aceptaran más de un estado de pago por mes. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de cien días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago

2

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil ciento ochenta y siete.-----

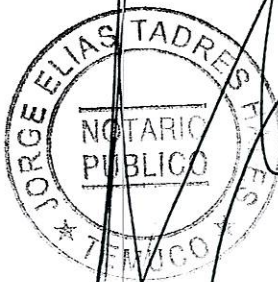
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIOLI DEL CARMEN FIGUEROA GAVILAN
En rep. **SOCIEDAD DE INVERSIONES A & F LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 NOV. 2018

